



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **30 JUL 2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 432

VISTO: El Expte. N° 7.834-M17(I)-S-19, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con la Responsable Técnica (Arq. María Cecilia Ferrari) de la Obra de Infraestructura y Desarrollo Comunitario Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José - Yerba Buena - Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan que se realice el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "**MÓDULO PLAZA**", en el marco del Convenio Específico N° 0107/2016 firmado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, modificado por Addenda suscripta en Septiembre/18 por las mismas partes mencionadas; y, a los fines solicitados, agregan Memoria, Presupuesto y Plano de la referida Obra a realizar (fs. 02/06);

Que a fs. 08 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, continuando con el procedimiento de compra, la Oficina de Compras agrega a fs. 09/106, 112/132 Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Presupuesto (\$ 3.982.635,75), Croquis de Ubicación Satelital y Planos que regirán a la Licitación Pública que nos ocupa, a la cual le asigna el N° 15/2019;

Que a fs. 108 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 108 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 109/109 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "*...En esta instancia, atento los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que la presente obra se ajusta a los presupuestos enunciados en el Art. 1 de la Ley 5854 y que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente decreto, encuadrando la presente cuestión en la Ley 5854, Art 12 primera parte, en cuanto reza: "Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública..."*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 165 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: **Nº 432**

30 JUL 2019

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA” Nº 15/2019, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la provisión de materiales y mano de obra destinados a la ejecución de la Obra: “**MODULO PLAZA**”, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, ello en el marco del Convenio Específico Nº 0107/2016 y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José – Yerba Buena – Tucumán, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.982.635,75 (Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán a la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. Nº 7.834-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA